



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

miércoles, 30 de julio de 1986

Número 74

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartada de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

PRESIDENCIA

- 3157 Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. 2.611

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

- 3147 Decreto del Presidente 128/1986, de 30 de julio, por el que dispone el cese del Vicepresidente en funciones de la Junta de Andalucía, don José Miguel Salinas Moya. 2.613
- 3148 Decreto del Presidente 129/1986, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de los Consejeros en funciones de la Junta de Andalucía. 2.613
- 3149 Decreto del Presidente 131/1986, de 30 de julio, por el que se designa a don José Miguel Salinas Moya, Vice-

- presidente de la Junta de Andalucía. 2.613
- Decreto del Presidente 132/1986, de 30 de julio, por el que se designan los Consejeros de la Junta de Andalucía. 3150
2.613

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

- Orden de 30 de junio de 1986, por la que se cesa a don Raimundo Belenes Juárez, como adjunto al Secretario General Técnico en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. 3103
2.613

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- 3091 Orden de 22 de julio de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Política Territorial. 2.613

- Orden de 22 de julio de 1986, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo, en la Consejería de Política Territorial. 3092
2.614

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

- 3093 Orden de 15 de julio de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) para adoptar

- su Escudo Heráldico municipal. 2.614
- Orden de 15 de julio de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para adaptar su Escudo Heráldico municipal. 3094
2.614

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

3106 Resolución de 18 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. 2.614

CONSEJERIA DE HACIENDA

3065 Decreto 108/1986, de 18 de junio, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) dos parcelas de terrenos en dicha localidad, pertenecientes al Instituto Técnico de Enseñanza Media Cura Varela. 2.615

3061 Decreto 118/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Jaén, de un solar de 655,17 metros cuadrados, y una casa colindante de 73,79 metros cuadrados, situados en la calle San Felipe de esa capital, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales. 2.615

3062 Decreto 119/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) de un inmueble de 314 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Club de Ancianos y Centra Básico de Servicios Sociales. 2.616

3063 Decreto 120/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba de un inmueble de 1000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales. 2.616

3064 Decreto 121/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de un terreno de cinco hectáreas de superficie, situadas al sitio denominado El Algarrobito de esa localidad, con destino a la construcción de un Centro de Experimentación Hortofrutícola. 2.616

3099 Orden de 17 de julio de 1986, por la que se concede al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas-Colegio La Solle de Jerez de la Frontera (Cádiz) los beneficios fiscales que se establecen en el artículo 48.1.A) b) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por R.D. Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre. 2.617

3107 Resolución de 1 de julio de 1986, conjunta de las Direcciones Generales de Tributos y Tesorería, sobre el tema de pago de derechos económicos de la Junta de Andalucía en Papel de Pagos al Estado. 2.617

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

3073 Orden de 14 de julio de 1986, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Jaén. 2.618

3072 Orden de 16 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de cincuenta y nueve millones trescientas sesenta mil pesetas, al Ayuntamiento de Sevilla. 2.618

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

3095 Orden de 16 de julio de 1986, por la que se aprueba la

concesión de ayuda económica a la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, para la difusión de los conocimientos científicos de los trabajos realizados sobre Pastos y Forrojes en zonas semiáridas. 2.619

Resolución de 1 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de productos cárnicos a don Rafael Alvarez Colunga, en Olvera (Cádiz). 3085 2.619

Resolución de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y platos precocinados a don Gerardo Sucedo González y don Tomás Barrera Benito, en Sevilla. 3087 2.619

Resolución de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera Llanos de Belén, propiedad de Grupo Sindical de Colonización núm. 17.352 del término municipal de Ardales (Málaga). 3083 2.620

Resolución de 11 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación ganadera Hergacasa II propiedad de Hermanos García Corrión, S.A. del término municipal de Cártama (Málaga). 3082 2.620

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 18 de julio de 1986, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes contempladas en la Orden de 1 de abril de 1986, que fija los criterios para la concesión de becos a titulados superiores, destinadas a la realización de trabajos de investigación de mercados y acciones de promoción comercial en el territorio nacional y extranjero, así como la acogida de estudiantes extranjeros de temas comerciales en nuestra Comunidad Autónoma. 3089 2.620

Orden de 21 de julio de 1986, por la que se suprime la limitación de plazo de admisión de solicitud de autorizaciones VDR de ámbito andaluz o que se refiere el artículo 5º en relación con el 8º de la Orden de 25 de noviembre de 1985 reguladora de la autorización de transporte andaluz para viajeros y mercancías. 3090 2.620

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 125/1986, de 9 de julio, por el que se asignan a las comisiones provinciales de los CMAC, funciones en materia de elecciones sindicales. 3058 2.621

Acuerdo de 9 de julio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para firmar, en representación de la Junta de Andalucía, un convenio con la Unión General de Trabajadores (Federación de Alimentación y Tabacos de U.G.T. y U.G.T. Andalucía) para la realización en la comarca de Jerez de la Frontera de un plan de actuación en materia de empleo y reconversión y reinserción profesional. 3059 2.621

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 19 DE MADRID

3007 Edicta sobre subasta (PP.506/86). 2.621

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

3100 Resolución de 14 de julio de 1986, por la que se anuncia concurso público para contratar el aseguramiento de conductores y ocupantes con ocasión de la utilización de vehículos oficiales pertenecientes a la Junta de Andalucía. (PD. 521/86). 2.622

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

3070 Resolución de 8 de julio de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Ensanche y refuerzo del firme de la SE-112, desde el p.k. 2.250 al 7'000 (JA-4-SE-130.1.CI). 2.622

3071 Resolución de 8 de julio de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Intersecciones con la C-431, C-433, SE-111, SE-112 (JA-4-SE-130.2.CI). 2.622

3075 Resolución de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Reforma del Ayuntamiento de Tabernas (Almería) (AL-84/12-A). 2.622

3077 Resolución de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Complementario de urbanización 180 viviendas en El Pinillo-Torremolinos (Málaga) (MA-82/210-1). 2.623

3078 Resolución de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Rehabilitación del Ayuntamiento de Fiñana (Almería) (AL-84/06-A). 2.623

3079 Resolución de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Rehabilitación del Ayuntamiento de Carboneras (Almería) (AL-84/03-A). 2.623

3076 Resolución de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Restauración del Mercado de Abastos de Manzanilla (Huelva) (H-84/06-A). 2.623

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

3108 Resolución de 18 de julio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de la asistencia técnica confección del Elenca de Regadíos de la Zona Regable de Guara (Málaga) segunda fase. 2.623

Resolución de 18 de julio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 2.623

Resolución de 21 de julio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de red de caminos en Carcabuey (Córdoba) (86.051) (PD.522/86). 2.623

Resolución de 21 de julio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de repoblación forestal de 200 Has. en Sierra Morena Occidental Monte La Aliseda (Jaén). Obra afecta al P.E.R. Declarada de urgencia por Orden de fecha 13 de marzo de 1986 (86/400) (PD. 523/86). 2.624

Resolución de 21 de julio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de estación de bombeo de Cordobilla en la zona regable Genil-Cabra (Córdoba) (86.079) (PD.524/86). 2.624

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 22 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de suministros incluidos en el Plan Económico Andaluz. 2.624

Resolución de 22 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de suministros incluidos en el Plan Económico Andaluz. 2.624

Resolución de 21 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la RASSSA en Córdoba y Granada. 2.625

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 2.625

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

El reforzamiento de la coordinación político-administrativa del Consejo de Gobierno, determina la necesidad de realizar delimitaciones competenciales, que conllevan la variación del número de Consejerías y el cambio de la denominación de algunas de éstas.

Por consecuencia, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16.4 y 36.2 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1º. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

constará de las siguientes Consejerías:

Presidencia
Gobernación
Economía y Hacienda
Trabajo y Bienestar Social
Obras Públicas e Infraestructura
Fomento y Turismo
Agricultura y Pesca
Salud
Educación y Ciencia
Cultura

Artículo 2°. 1. Corresponden a la Consejería de la Presidencia la asistencia política y técnica del Presidente y del Vicepresidente o Vicepresidentes, si los hubiere; la coordinación y el estudio del desarrollo y cumplimiento del programa legislativo; las relaciones con el Parlamento; el osesaramiento y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Protocolo y Ceremonial; las competencias en materia de Comunicación Social; administración económico y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía; Secretariado del Consejo de Gobierno y de las Comisiones Delegadas, seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos de ambos, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y publicaciones oficiales de carácter institucional.

2. En consecuencia, corresponden a la Consejería de la Presidencia las funciones actualmente atribuidas al Gabinete de la Presidencia, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, y la Dirección General de Comunicación social, con la excepción de cuantas competencias se asignan a las oficinas de información de la Comunidad Autónoma por el Decreto 57/83.

Artículo 3°. 1. Corresponden a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia electoral, de Policías Locales, Protección Civil, Espectáculos, Juegos y Apuestas, Administración Local, Instituciones penitenciarias, así como las relaciones con la Administración de Justicia señaladas en el Artículo 52 y 53 del Estatuto de Autonomía.

Le corresponden, asimismo, las competencias en materia de organización administrativa, régimen jurídico y retributivo de la función pública y Procedimiento e Inspección de servicios, Informatización de la Administración y cuantas competencias se asignan a las oficinas de información de la Comunidad Autónoma en el Decreto 57/83 de 9 de marzo.

Queda adscrito a la Consejería de Gobernación el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Corresponde también a la Consejería de Gobernación el desempeño de las funciones atribuidas actualmente a la Consejería de la Presidencia en los distintos órganos del Convenio Colectivo Unico para el personal laboral de la Junta de Andalucía vigente, incluida la futura negociación del mismo.

2. En consecuencia corresponden a la Consejería de Gobernación las funciones actualmente atribuidas a la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Organización y Métodos y las encomendadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de presidencia en relación con el Convenio Colectivo antes citado.

Artículo 4°. 1. Corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias en materia de planificación económica, control de la ejecución del gasto público; coordinación de los criterios generales de elaboración anual del presupuesto; política financiera general y cooperación financiera con las Corporaciones Locales; tributos propios de todo tipo y cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma; Inspección financiera y tributaria; presupuestos; Tesorería e Intervención General.

2. En consecuencia, corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda las funciones actualmente atribuidas a la Consejería de Hacienda en su conjunto, quedando esta suprimida, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6°. 1. párrafo 2 de este Decreto.

Artículo 5°. 1. Corresponden a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social las competencias que en materia de relaciones

laborales individuales y colectivas, y condiciones de trabajo atribuidas a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del n° 1 del artículo 3 de este Decreto; las relativas a cooperativas y empleo; servicios sociales; emigración; tutela de menores y consumo.

2. En consecuencia corresponden a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social las funciones actualmente atribuidas a la Dirección General de Consumo, y las relativas a tutela de menores atribuidas a la Dirección General de Justicia.

Artículo 6°. 1. Corresponden a la Consejería de Fomento y Turismo las competencias de lo Comunidad Autónoma en materia de Industria, Energía y Minas, ordenación y promoción del turismo y comercio.

Le corresponden asimismo todas las competencias en materia de fomento de lo actividad económica, especialmente la dirección y control de los organismos autónomos y empresas públicas de todo tipo que tengan prevalentemente dicho finalidad cualquiera que sea su fórmula jurídica o denominación.

2. En consecuencia, quedan atribuidas a la Consejería de Fomento y Turismo las funciones actualmente atribuidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y las correspondientes a las ejercitadas por la Consejería de Economía e Industria sobre el organismo autónomo IPIA, SOPREA, y sociedades participadas por ésta, así como las que actualmente ejerce la Consejería de Política Territorial sobre el organismo Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía.

Artículo 7°. 1. Corresponden a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructura las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo, ordenación del territorio, arquitectura y vivienda, obras públicas, transportes y Exposición Universal Sevilla 1992.

2. En consecuencia, se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructura las funciones ejercidas en lo actualidad por la Dirección General de Transportes de la suprimida Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Artículo 8°. Quedan atribuidas a la Consejería de Salud las funciones que hasta el presente correspondían a la Consejería de Salud y Consumo, salvo las correspondientes a consumo que pasan a ser desempeñadas por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social. Asimismo se atribuye a la Consejería de Salud el ejercicio de las funciones desempeñadas en la actualidad por el Comisionado de la Droga.

DISPOSICION ADICIONAL

1. La reorganización anterior y su desarrollo, serán llevados a cabo con observancia de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. A los efectos oportunos se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados, en cuanto se opongan al presente, los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías afectadas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO DEL PRESIDENTE 128/1986, de 30 de julio, por el que dispone el cese del Vicepresidente en funciones de la Junta de Andalucía, don José Miguel Salinas Moya.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos, 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese del Vicepresidente en funciones de la Junta de Andalucía, D. Miguel Salinas Moya.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO DEL PRESIDENTE 129/1986, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de los Consejeros en funciones de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno en funciones:

D. José Miguel Salinas Moya, como Consejero de Economía e Industria.

D. Enrique Linde Cirujano, como Consejero de Gobernación.

D. César Estrada Martínez, como Consejero de Hacienda.

D. Jaime Montaner Roselló, como Consejero de Política Territorial.

D. Miguel Manaute Humanes, como Consejero de Agricultura y Pesca:

D. Juan Manuel Castillo Manzano, como Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

D. Joaquín Jesús Galán Pérez, como Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

D. Pablo Recio Arias, como Consejero de Salud y Consumo.

D. Manuel Gracia Navarro, como Consejero de Educación y Ciencia.

D. Javier Torres Vela, como Consejero de Cultura.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO DEL PRESIDENTE 131/1986, de 30 de julio, por el que se designa a don José Miguel Salinas Moya, Vicepresidente de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos, 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los

artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a D. José Miguel Salinas Moya, Vicepresidente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO DEL PRESIDENTE 132/1986, de 30 de julio, por el que se designan los Consejeros de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos, 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar como miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que ostentarán las correspondientes Consejerías a:

D. Manuel Gracia Navarro, como Consejero de la Presidencia.

D. Enrique Linde Cirujano, como Consejero de Gobernación.

D. José Miguel Salinas Moya, como Consejero de Economía y Hacienda.

D. José M^o Ramero Colero, como Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

D. Jaime Montaner Roselló, como Consejero de Obras Públicas e Infraestructura.

D. José Aureliano Recio Arias, como Consejero de Fomento y Turismo.

D. Miguel Manaute Humanes, como Consejero de Agricultura y Pesca.

D. Eduardo Rejón Gieb, como Consejero de Salud.

D. Antonio Pascual Acosta, como Consejero de Educación y Ciencia.

D. Javier Torres Vela, como Consejero de Cultura.

Sevilla, 30 de julio de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de junio de 1986, por la que se cesa a Don Raimundo Belenes Juárez, como adjunto al Secretario General Técnico en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en cesar, a petición propia, a Don Raimundo Belenes Juárez, del Cuerpo de Inspectores Médicos del extinto Instituto Nacional de Previsión (I.N.P.), como Adjunto al Secretario General Técnico de esta Consejería en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de junio de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de julio de 1986, por la que se resuelve la

convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Política Territorial.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden

de 4 de junio de 1986 (BOJA núm. 56, de 12 de junio), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Política Territorial, y a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de lo mismo Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de trabajo: Secretaría General
Localidad: Granada
Nivel Provisional: 26
Funcionario: José, López Ruiz—NRP.A050P281

Contra lo presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de la Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Sevilla, 22 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de la Presidencia
en funciones

ORDEN de 22 de julio de 1986, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo, en la Consejería de Política Territorial.

De conformidad con lo previsto en la Base Décima de la Orden de 4 de junio de 1986 (BOJA núm. 56, de 12 de junio), que anunciaba concurso para la provisión de puestos de trabajo, en la Consejería de Política Territorial, y a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Novena de la mismo Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de trabajo: Sección de supervisión de Proyectos
Localidad: Sevilla

Nivel Provisional: 24
Funcionario: José L. Romero González—NRP.A010PO2186
Puntuación Obtenida: 9,40 puntos

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de la Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de la Presidencia
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevo para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido en el primer cuartel, en campo de sinople, una flor de lis de oro, 2º, de oro, tres jirones de gules; bordura jaquelada de oro y gules, en tres órdenes, al timbre, corona real cerrada.

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de julio de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tijola (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Tijola (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevo para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Tijola (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo rectangular en proporción de 5x6 redondeado inferiormente por una semicircunferencia, en campo de sinople, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de gules, acompañado en Jefe de dos calderas jaqueladas de oro y sable; en punta ondas de plata y azul, al timbre, corona real cerrada.

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tijola (Almería).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por lo que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA núm. 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVE

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301.776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos clasificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 18 de julio de 1986.— El Director General, Federico Terrán Muñoz.

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	Cuantía de Subvención
CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	
I.T.V. Nevada, S.A.	2.815.199
Francisco Marín García	5.327.532
BANCO DE ANDALUCIA	
Carmen García García	430.801
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ALMERIA	
Fadrique López	387.481
Francisco Plóza Baldo	309.186
Luis Alfonso Salas	137.778
Juan Matías Cervantes García	288.757
Leonardo Giménez Rodríguez	104.220

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 108/1986, de 18 de junio, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) dos parcelas de terrenos en dicha localidad, pertenecientes al Instituto Técnico de Enseñanza Media Cura Vela.

El Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) ha solicitado la cesión gratuita de dos parcelas de terreno, sitas en dicha localidad y adscritas al Instituto Técnico de Enseñanza Media «Cura Vela» con destino a la construcción de un Complejo Polideportivo Municipal y una Pista Polideportiva de uso público.

Se ha acreditado que los inmuebles cuya cesión se solicita son propiedad de la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, por lo que mediante Orden del Consejo de Hacienda de 3 de abril del presente año se autorizó la desafectación del Dominio Público de los terrenos solicitados.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 57, autoriza al Consejo de Gobierno para ceder a Entidades Públicas bienes muebles o inmuebles del Patrimonio de la Comunidad para destinarlos a un uso o servicio público de competencias de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986,

DISPONGO

Artículo 1º. De conformidad con el artículo 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Huércal-Overa, para destinarlas a la construcción de un Complejo Polideportivo Municipal y una Pista Polideportiva de uso público, las parcelas siguientes:

Parcela 1: Superficie 4.808 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, finca matriz; Sur, Travesía de la Alameda y Este, Avda. Guillermo Reyna.

Parcela 2. Superficie 22.448 metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Esperanza Olivo; Este, el Carril y camino de Ruchete; Sur, finca matriz y Oeste, terrenos de Herederos de Francisco Meca Morano y Bartolomé Guirao.

Estos terrenos se encuentran afectados a la Consejería de Educación y Ciencia, destino: Instituto Técnico de Enseñanza media «Cura Vorela», de Huércal-Overa (Almería). Inscritas en el Registro de dicha localidad al Tomo 780, Libro 288, Folio 133, Finca Núm. 25.179, Inscripción 1ª de fecha 10 de octubre de 1958.

Artículo 2º. Si las parcelas cedidas no fueran destinadas al uso previsto dentro del plazo de dos años, o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelto la cesión, y reverterán a la Comunidad Autónoma, reintegrándose en su Patrimonio, con todas sus pertenencias y accesorios sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de las mismas.

Artículo 3º. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 118/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Jaén, de un solar de 655,17 metros cuadrados, y una casa colindante de 73,79 metros cuadrados, situados en la calle San Felipe de ese capitol, con destino a la construcción de un Centro de servicios Sociales.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar y una casa de una extensión superficial de 655,17 y 73,79 metros cuadrados respectivamente, sitos en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1986.

DISPONGO

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a esta Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Jaén, de un solar y una casa colindante al mismo de 655,17 y 73,79 metros cuadrados respectivamente, el primero a segregar de otro de mayor cabida, cuyos linderos son los que a continuación se describen:

1º. Solar: Olivar en el sitio llamado de Hacho, del término municipal de Jaén, con ventión áreas de cabida, que linda al Norte, Sur y Oeste con terrenos de Felipe Sánchez Sánchez, y al Este, la carretera de los Villares. Al margen de esta inscripción 1ª constan varias notas de segregación. La finca descrita, con la superficie que resulta de dichas segregaciones figura inscrita actualmente a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que la adquirió por compra causando la inscripción 2ª de dicha finca. Desde su adquisición, dicha Corporación ha efectuado en la misma diversas segregaciones. Tiene la calificación de Bienes Patrimoniales de Propios.

Los terrenos objeto de la cesión que proceden de otros de

mayor extensión, figuran inscritos al Tomo 683, Libro 334, Folio 25, plano y vi^o., finca n^o 13.084, inscripciones 1^a y 2^a.

2^o. Casa colindante al solar anteriormente descrito, n^o 4 de la calle San Felipe, con una superficie de 73,79 m². Su naturaleza es urbana y linda al Norte con casa n^o 2 de la misma calle, al Sur y Oeste con solar de propiedad municipal y Este con calle San Felipe, con huecos al solar que tiene a su izquierda, construida con muros tapiales, tejado de teja árabe sobre rastreles y vigas de madera.

Los inmuebles donados se encuentran libres de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y se destinarán a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Artículo 2^o. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Trabajo y Seguridad Social para los Servicios Sociales dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán o cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 119/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) de un inmueble de 314 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Club de Ancianos y Centro Básico de Servicios Sociales.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un inmueble de una extensión de 314 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Club de Ancianos y Centro Básico de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1986.

DISPONGO

Artículo 1^o. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a esta Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), de un inmueble de 314 metros cuadrados, cuyos linderos son los que se describen a continuación:

«Parcela de terreno de naturaleza urbana, sobrante vía pública. Situación: al Este del puente de la calle Feria. Linderos: al Norte con la calle Carnicería, hoy Dr. Ferrán; al Sur con corrales de la calle Horno, hoy Luis de Góngora; al Este con puente de zapatillas; y al Oeste con puente de la Calle Feria (desaparecidos ambos puentes por embovedado del arroyo D^o Guimar). La superficie total de la parcela: 5.025 m²».

Figura inscrita la finca matriz antes descrita, y de la cual se segrega, en el Registro de la Propiedad de Bujalance con el número 4.340, al folio 54 del Libro 110 de Cañete de las Torres, Inscripción 1^o.

El inmueble donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y se destinará a la construcción de un Club de Ancianos y Centro Básico de Servicios Sociales.

Artículo 2^o. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Trabajo y Seguridad Social para los Servicios Sociales dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 3^o. Por la Consejería de Hacienda, o a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán o cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 120/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de un inmueble de 1.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un inmueble con una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1986.

DISPONGO

Artículo 1^o. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a esta Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Córdoba, de un inmueble de 1.000 metros cuadrados, cuyos linderos son los que a continuación se describen:

«Parcela de terreno sita en la calle Motril de la capital de Córdoba, con fachada a la citada calle con línea quebrada de cinco y veintinueve metros de longitud, linda por su izquierda según se accede con calle peatonal denominada calle Nerjo, en una longitud de veintiocho metros diez centímetros y por su derecha con terrenos en los que se ubica una iglesia, en una longitud de cuarenta metros cincuenta centímetros. Por el fondo, con el registro de la parcela de la que se segrega, midiendo la línea divisoria una longitud de veintiséis metros setenta y cinco centímetros. La superficie total de la parcela es de 1.000 metros cuadrados.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al Tomo y Libro 1.775, Folio 222, Finca 10.628, Inscripción primera de 13 de junio de 1984.

El inmueble donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y se destinará a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Artículo 2^o. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Trabajo y Seguridad Social para los Servicios Sociales dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 3^o. Por la Consejería de Hacienda, se llevarán a cabo, a través de la Dirección General de Patrimonio, los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 121/1986, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de un terreno de cinco hectáreas de superficie, situados al sitio denominado El Algarrobito de esa localidad, con destino a la construcción de un Centro de Experimentación Hortofrutícola.

Por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un terreno con una superficie de cinco hectáreas, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Experimentación Hortofrutícola.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1986

DISPONGO

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a esta Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de un terreno con cinco hectáreas de extensión superficial, a segregar de otro de mayor cobida, cuyas linderos son los que a continuación se describen:

«Rústica: suerte de tierra montuosa denominada Pinares de Moguer, parcela segunda a los sitios Encinada de la Cañada del Peral, Pino de la Corona, Carral de Cabras y Angorrilla, término de Moguer, que linda al Norte con carril de las Cumbres y Coto de propiedad particular, y porción segregada, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima; al Este, con Camino del Racio y tierras montuosas, huertas y viñas de propiedad particular y montes Dehesa del Estero pertenecientes a Moguer y al Oeste, con camino del Corral de los Cabras, vereda de la Angorrilla, pinares y cañada de propiedad particular y camino de los Llanos». La superficie total de los terrenos, después de varias segregaciones sufridas, según el Registro, es de quinientas cuarenta hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta centiáreas. Figuran inscritas al Tomo 396 del Archivo, Libro 204 de Moguer, Folio 51, finco nº. 9.362, inscripción 1º.

Los terrenos donados se encuentran libres de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y se destinarán a la construcción de un Centro de Experimentación Hortofrutícola.

Art. 2º. Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Agricultura y Pesca para los Servicios Hortofrutícolas dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con la dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3º. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ORDEN de 17 de julio de 1986, por la que se concede al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas-Colegio La Salle de Jerez de la Frontera (Cádiz) los beneficios fiscales que se establecen en el artículo 48.1.A) b) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por R.D. Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre.

Visto el expediente instruido con fecha 19 de mayo de 1986, a instancia del Hermano Justo Ortiz Sáez, Religioso del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en nombre de dicho Instituto y como Director del Colegio La Salle, con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de los beneficios fiscales contemplados en el artículo 48.1.A) b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que el Colegio La Salle de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en Jerez de la Frontera está debidamente clasificada como Centro docente por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de marzo de 1975;

Resultando que a la solicitud se acompaña documentación acreditativa de la gratuidad de los cargos de patronos y representantes de la citada fundación;

Resultando que al Centro le fue concedida subvención a la gratuidad de la Enseñanza en el nivel de Educación General Básica durante el curso 1984/1985, habiendo llevado a efecto la rendición de cuentas justificativas de dicho curso dentro de los plazos establecidos, según información practicada por la Dirección General de Ordenación Académica de fecha 11.7.86;

Resultando que para el próximo curso 1986/1987 le ha sido concedido concierto singular por Orden de 17.5.86;

Visto el informe favorable de la Dirección General de Tributos y examinadas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinencia aplicación;

Considerando que el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas concurren todas las condiciones exigidas por el artículo 48.1.A) b) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1980, de 30 de diciembre, en cuanto se trata de una institución benéfico-docente, debidamente clasificada, ser los cargos de patronos gratuitos y rendir cuentas a la Administración;

Considerando que al Centro privado de Educación General Básica «La Salle», que regenta dicha Institución, le ha sido concedido concierto singular, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y teniendo en cuenta lo que señala la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la misma, los centros concertados gozarán de los mismos beneficios fiscales y no fiscales reconocidos a las fundaciones benéfico-docentes;

Esta Consejería de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y Real Decreto 293/1985, de 6 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de tributos cedidos, en relación con el Decreto 68/1985, de 27 de marzo, por el que se asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios en la citada materia, ha tenido a bien disponer;

Artículo único. Se concede la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, con domicilio en Jerez de la Frontera.

La presente Orden dejará de surtir efectos desde el momento en que se incumpliera alguna de las condiciones determinadas por el artículo 48.1.A) b) del citado Texto Refundido.

Sevilla, 17 de julio de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 1 de julio de 1986, conjunta de las Direcciones Generales de Tributos y Tesorería sobre el tema de pago de derechos económicos de la Junta de Andalucía en papel de Pagos al Estado.

El pago de multas y sanciones y cualquier otro derecho económico de esta Comunidad Autónoma mediante Papel de Pagos al Estado implica una rémora en la recaudación efectiva, dado que en principio se realiza a quien no es acreedor, y, además supone una incomodidad para el administrado, que ve duplicado el trámite: adquisición del efecto timbrado y entrega del mismo no en unidad de acto ni de local.

El artículo 15.12 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio de 1983, incluye multas y sanciones entre los derechos de la Comunidad, y el artículo 68 encomienda a la Tesorería la recaudación de esos derechos, recaudación que, a tenor del artículo 71, podrá realizarse por diversos medios de pagos.

Por su parte, el artículo 18.1 a) del reciente Reglamento General de Tesorería de la Junta de Andalucía (BOJA número 28, de 4 de abril de 1986), establece claramente que los efectos timbrados constituyen medios de cobro «cuando así estuviere establecido en la normativa específica del tributo o deuda de que se trate».

La Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985 (BOJA número 25, de 15 de igual mes y año), regula la recaudación de tasas y otros ingresos, incluidas las multas (apartado Primerol), y establece como único medio general de pago el ingreso en entidad bancaria y, excepcionalmente, en caja propia autorizada, normativa ésta plenamente válida por tratarse de ingresos propios de la Comunidad, que ésta puede regular libremente sin sujeción a la normativa estatal aplicable antes de la transferencia de los servicios.

Na se observa, pues, ninguna contradicción entre el medio de

pago establecido por la Orden de la Consejería y los dispuestos por el Reglamento de Tesorería, ya que éste posibilita los efectos timbrados sólo cuando la norma específica (en este caso la Orden) lo establezca, que no es el caso.

En consecuencia, Las Direcciones Generales de Tributos y Tesorería, en uso de las facultades que les confiere los apartados Quinto y Sexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 12 de junio de 1985 (BOJA número 69, de 9 de julio de 1985).

RESUELVEN:

1º) El importe de cualquier derecho económico, incluidas multas y sanciones, liquidado por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, sus Delegaciones Provinciales o cualquier otro órgano dependiente de aquéllas, se ingresará en dinero efectivo o mediante giro, transferencia o cheque en cualesquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restringida de la Delegación Provincial de para la Recaudación de Tributos» o, en su caso, en la caja propia del órgano gestor que haya sido autorizada conforme al apartado Decimocuarto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985. Tanto en un caso como en otro, el procedimiento a seguir para el ingreso será el establecido en la Orden últimamente citada.

2º) Las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías darán traslado de lo presente Resolución a todas sus Delegaciones y órganos gestores, así como a los Organismos Autónomos respectivos en los que se gestionen multas o sanciones, a fin de que den cumplimiento a lo resuelto.

3º) La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 1986.

Sevilla, 1 de julio de 1986.— El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.— El Director General, Pablo López Villegas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 14 de julio de 1986, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Jaén.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Jaén, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar, de acuerdo con los datos que arrojan los estudios realizados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, elevados grados de necesidad potencial de vivienda y niveles de degradación del Patrimonio edificado, con un valor medio para el primer parámetro de 53.00 en una escala cuyo recorrido va desde 1.29 a 75.6 y para el segundo de 60.00 en una escala provincial que va desde 0.76 a 92.86, valor éste último que corresponde a Torredelcampo. Además, el conjunto de municipios poseen indicadores económicos que reflejan una situación de desfavorables circunstancias socio económicas, que aconsejan la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de ayuda financiera y técnica para la solución del problema del alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias del Decreto 238/85. Así el conjunto de estos municipios tienen unos valores de renta por habitante en torno a las 230.000 ptos. y regionales, 275.000 ptas. También las tasas de paro arrojan valores elevados: la media para el conjunto es de 31,3%, siendo la media provincial de 40,8% y la de Andalucía 29,7%.

El valor arquitectónico del patrimonio de los cascos antiguos de estos núcleos parece conocido. En algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración, como Alcalá la Real, Cazorra y Huelma, con declaración de Conjunto Histórico

Artístico, y en otros, Begijar y Hornos, incoado el procedimiento para la declaración. En ellos se van a desarrollar actuaciones de planeamiento urbanístico destinados a crear condiciones favorables para la protección y recuperación de sus conjuntos, objetiva en el que también incide la intervención al amparo del Decreto 238/85.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, esta Consejería ha tenido ha bien disponer:

Artículo 1º. Se designan para el programa anual de 1986 en la provincia de Jaén los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación, a los efectos del Decreto 238/85 sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alcalá la Real.
Beas de Segura.
Begijar.
Cazorla.
Chiclana de Segura.
Hornos.
Huelma.
Martos.
Quesada.
Santiago Pontones.
Torredelcampo.
Torredonjimeno.
Vilches.

Artículo 2º. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el Decreto 238/85 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La que hago saber a VV.II. para su conocimiento y ejecución.

Sevilla, 14 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Jaén, de la Consejería.

ORDEN de 16 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de cincuenta y nueve millones trescientas sesenta mil pesetas al Ayuntamiento de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 1986, acordó por unanimidad solicitar a esta Consejería una subvención de cincuenta y nueve millones trescientas sesenta mil pesetas, para la ejecución de obras de rehabilitación en el edificio Hotel Triana, propiedad municipal.

Siendo objetivo de esta Consejería fomentar las actuaciones de rehabilitación que permitan impedir el deterioro de núcleos de valor patrimonial mejorando las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural, objetivo que ha de conseguirse mediante una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984 de 29 de febrero, que odscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico Control de Calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de 59.360.000 ptas. (cincuenta y nueve millones trescientas sesenta mil pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.18.762.00 programa 3.3.B.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará, un 25% a lo publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y el resto conforme se justifique.

Lo que digo a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de julio de 1986, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica a la sociedad Española para el estudio de los Pastos, para la difusión de los conocimientos científicos de los trabajos realizados sobre Pastos y Forrajes en zonas semiáridas.

En la XXIII Reunión Científica de la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, celebrada en Sevilla, se trató sobre «Pastos, Forrajes y Producción animal en zonas semiáridas», analizando mediante ponencias y comunicaciones toda la problemática referente a este sector.

Debido a ser este un sector deprimido en Andalucía, con amplia problemática incidente en varios aspectos, es interesante la divulgación de los resultados de la citada reunión para su más amplia difusión.

Comoquiera que la «Sociedad Española para el estudio de los Pastos» se financia mediante las cuotas de sus asociados, no existiendo presupuesto para la publicación de los trabajos y siendo de gran interés la difusión de éstos, el Consejero de Agricultura y Pesca, previo informe favorable y a propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

DISPONE:

Artículo 1. Se le concede a la «Sociedad Española para el Estudio de los Pastos», una subvención de 1.200.000 pesetas para la publicación de 600 ejemplares de dos volúmenes cada uno, difundiendo las ponencias, publicaciones y debates de la XXIII Reunión, celebrada en Sevilla sobre Pastos, Forrajes y Producción animal en zonas semiáridas.

Artículo 2. Para la efectividad de la citada subvención, la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, queda obligada a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 16 de julio de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de productos cárnicos a D. Rafael Álvarez Colunga, en Olvero (Cádiz).

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentada por D. Rafael Álvarez Colunga en la que se solicita una subvención para instalación de una fábrica de productos cárnicos y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a D. Rafael Álvarez Colunga una subvención de ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y dos pesetas (857.082 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 10% sobre una inversión fija aprobada de ocho millones quinientas setenta mil ochocientos veintidós pesetas (8.570.822 ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales,

suscritos por el director de los obras.

b) El 25% restante al finalizar los inversianes y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditado al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante los cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) Lo actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la producción de 55.000 Kgs. de jamón y chacinas al año.

4º) La aceptación de los condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan los disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 1 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y platos precocinados, a don Gerardo Saucedo González y don Tamás Barrero Benito, en Sevilla.

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentada por D. Gerardo Saucedo González y D. Tomás Barrero Benito en la que se solicita una subvención para instalación de una fábrica de embutidos y platos precocinados y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a D. Gerardo Saucedo González y D. Tomás Barrero Benito una subvención de diez millones cuatrocientas tres mil trescientas pesetas (10.403.300 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 10% sobre una inversión fija aprobada de ciento cuatro millones treinta y tres mil pesetas (104.033.000 ptas.) siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista de ciento veinticuatro millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas. (124.255.000 ptas.) las cantidades correspondientes a:

Nove	13.000.000
Mobiliario y enseres de oficina	920.000
Línea de pescado	6.302.000

Esta subvención está supeditada a la decisión del FEOGA aprobando o desestimando la concesión de una contribución al proyecto presentado a dicho Organismo para acogerse a las ayudas contempladas en el Reglamento 355/77 del Consejo de la C.E.E., referente a una acción común para la mejora de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y en los términos expresados en el artículo siguiente:

2º) La entrega del importe de la subvención se efectuará de la siguiente forma, se efectuará de acuerdo con los condicionantes establecidos en los artículos posteriores y adaptando el mismo a la vista de la decisión del FEOGA, con objeto de no superar el límite de subvención acumulable contemplado en el Decreto mencionado, en la exposición de motivos de esta Resolución.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicada por el FEOGA, a partir de cuyo plazo el importe establecido

en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado los condicionantes y plazos establecidos en los artículos 3º y 4º.

3º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de los obreros.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

4º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la fabricación de diversos embutidos y productos precocinados.

5º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 2 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera Llanas de Belén propiedad de Grupo Sindical de Colonización nº 17.352 del término municipal de Ardales (Málaga).

A solicitud de Grupa Sindical de Colonización nº 17.352 para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/14.071 situada en el término de Ardales (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 9 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de julio de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación ganadera Hergocosa II propiedad de Hermanos García Carrión, S.A. del término municipal de Cartama (Málaga).

A solicitud de Hermanos García Carrión, S.A. (Hergocasa) para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcino, clasificada como de Multiplicación, bajo el número de registro autonómico AND./M-2/312 situado en el término de Cartama (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 11 de julio del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de julio de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de julio de 1986, por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes contempladas en la Orden de 1 de abril de 1986, que fija los criterios para la concesión de becas a titulados superiores, destinadas a la realización de trabajos de investigación de mercados y acciones de promoción comercial en el territorio nacional y extranjero, así como la acogida de estudiantes extranjeros de temas comerciales en nuestra Comunidad Autónoma.

A los fines de hacer más efectiva la Orden de 1 de abril de 1986 (BOJA núm. 52 de 3 de junio), por la que se fijan los criterios para la concesión de becas a titulados superiores, destinadas a la realización de trabajos de investigación de mercados y acciones de promoción comercial en el territorio nacional y extranjero, y a la acogida de estudiantes extranjeros de temas comerciales en nuestra Comunidad Autónoma, se hace precisa la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, que se ha revelado insuficiente. Por ello a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio he tenido o bien disponer:

Artículo Unico: El plazo fijado en el párrafo segundo del artículo 4º de la Orden de 1 de abril de 1986, queda ampliado hasta el día 30 de agosto de 1986 inclusive.

Sevilla, 18 de julio de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se suprime la limitación de plaza de admisión de solicitud de autorizaciones VDR de ámbito andaluz o que se refiera el artículo 5º en relación con el 8º de la Orden de 25 de noviembre de 1985 reguladora de la Autorización de transporte andaluz para viajeros y mercancías.

La Orden de 25 de noviembre de 1985 publicada en BOJA nº 114 de 3 de diciembre por la que se regula la autorización de transporte andaluz poro viajeros y mercancías, en su artículo 8º establecía que el plazo de admisión de solicitudes ATRA reguladas en los artículos tercero, cuarto y quinto de lo misma finalizaría el 31 de marzo de 1986.

El Artículo 5º de la mencionada Orden prevé que los titulares de concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, consideradas deficitarias por la Administración por su carácter rural o de débil tráfico conforme a lo previsto en los artículos 5º y 6º del Decreto 209/85 de 25 de septiembre (BOJA de 25 de octubre) podrán solicitar autorización especial VDR de ámbito andaluz, con carácter temporal por tiempo máximo de un año, renovable, siempre que se justifique plenamente por sus titulares que la prestación de estos servicios discrecionales no afecta al servicio regular.

Dado que el objetivo de lo previsto en el indicado artículo 5° tiende fundamentalmente a paliar situaciones de falta de rentabilidad que sin duda pueden sobrevenir con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud establecido en el artículo 8° de la mencionada Orden de 25 de noviembre de 1985, y, teniendo en cuenta el carácter temporal de las expresadas autorizaciones y la competencia exclusiva de la Administración Autonómica sobre las mismas.

Esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Transportes y de conformidad con lo previsto en el artículo 44,4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero:

Las autorizaciones especiales VDR de ámbito andaluz que podían solicitar las titulares de concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, consideradas deficitarias por la Administración por su carácter rural o de débil tráfico, y a que se refiere el artículo 5° de la Orden de 25 de noviembre de 1985, par la que se regula la Autorización de Transporte Andaluz para viajeros y mercancías, se podrán solicitar sin plazo limitado, pudiendo ser otorgados todas las que se presenten siempre que cumplan las condiciones previstas en dicho artículo.

DISPOSICION FINAL

Primera: Queda modificado el artículo 8° de dicha Orden en los términos que se derivan de lo que se dispone en el artículo anterior.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 125/1986, de 9 de julio, por el que se asignan a las comisiones provinciales de los CMAC, funciones en materia de elecciones sindicales.

El artículo 15, párrafo 3° del Real Decreto 1256/1986, de 13 de junio (BOE de 27.6.1986), por el que se crea la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, establece que «en las Comunidades Autónomas con competencias en materia de ejecución de la legislación laboral», la participación institucional en lo referente a las funciones de aquélla, «se llevará a cabo, en cuanto a su estructura y organización, en la forma prevista en los reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes que adapten dichas Comunidades Autónomas». Tras pasadas a la Comunidad Autónoma Andaluza funciones y servicios en materia de mediación, arbitraje y conciliación en virtud del Real Decreto 4103/1982, de 29 de diciembre (BOE de 24.2.1983), con asunción, por consiguiente, de las competencias relacionadas con el depósito de actas de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, —abreviadamente, elecciones sindicales—, resulta oportuna proceder a tal organización, estableciendo el dispositivo provincial adecuado para llevar a cabo los cometidos que, al efecto, le corresponden. A tal fin, se ha considerado que el instrumento idóneo son las Comisiones creadas para el seguimiento de las actividades de los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, radicados en las Delegaciones Provinciales, cuya finalidad general es, precisamente, la «intervención colegiada» en las «directrices de funcionamiento de dichos Centros» (artículo 12° del Decreto 91/1983, de 6 de abril, BOJA de 29.4.1983).

En su virtud, previa aprobación de la Consejería de la Presiden-

cia a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 1986.

DISPONGO:

Artículo único. Las funciones correspondientes a las Comisiones Provinciales establecidas en el Real Decreto 1256/1986, de 13 de junio, serán desempeñadas en la Comunidad Autónoma Andaluza por las Comisiones tripartitas vinculadas a los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación de cada provincia, a que se refiere el artículo 12° del Decreto 91/1983, de 6 de abril.

Sevilla, 9 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social
en funciones

ACUERDO de 9 de julio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para firmar, en representación de la Junta de Andalucía, un convenio con la Unión General de Trabajadores (Federación de Alimentación y Tabacos de U.G.T. y U.G.T. Andalucía) para la realización en la comarca de Jerez de la Frontera de un Plan de Actuación en materia de empleo y reconversión y reinserción profesional.

La Consejería de Trabajo y Seguridad Social viene desarrollando a través de su Dirección General de Cooperativos y Empleo, una serie de actividades dirigidas tanto a la promoción de empleo como a la reconversión y reinserción profesional por medio de la formación profesional ocupacional.

Ante la evolución desfavorable que, en cuanto a nivel de empleo, presenta la comarca de Jerez de la Frontera, motivada, entre otras causas, por la reestructuración a que se ha visto sometida desde 1983 la que puede considerarse su actividad laboral principal, la producción, elaboración, crianza y exportación de vinos de la denominación de origen de Jerez, se considera necesario la realización de una serie de actuaciones tendentes en una primera fase, a investigar y determinar las posibilidades de empleo e industrialización que presenta la zona, hacia las que, pudieran canalizarse los excedentes de empleo existentes en tal comarca.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de julio de 1986 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para firmar en representación de la Junta de Andalucía, un Convenio con la Unión General de Trabajadores (Federación de Alimentación y Tabacos de U.G.T. y U.G.T. Andalucía) para la realización en la comarca de Jerez de la Frontera de un Plan de Actuación en materia de Empleo y Reconversión y Reinserción Profesional.

Sevilla, 9 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social
en funciones

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 19
DE MADRID

EDICTO sobre subasta (PP. 506/86).

D. Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid. Hago saber: Que el día 11 de septiembre de 1986 a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, se sacará a pública subasta la finca que más abajo se

describe por el precio tipo dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesetas. Si ese día se declarara desierta esa primera subasta se anuncia también segunda que será el día 2 de octubre de 1986 en la Sala Audiencia, a la hora de 9,45, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco en esta se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 23 de octubre de 1986, a la hora de 10,00 en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en los autos número 1.119/84 así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores acepten como suficiente la titulación y los cargos y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

Dado en Madrid, a de de 198 .- El Secretario,

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Apartamento número ochenta y dos del Conjunto Residencial «Pueblo Sur», al sitio de Guadacorte, término de Los Barrios, Edificio XI, tipo V-4. Consta de dos plantas, con una superficie de 113 m². Inscrito en el registro de la Propiedad de Algeciras al tomo 624, libro 76, folio 193, finca núm. 4.190.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de lo C.A. de Madrid y de la C.A. de Andalucía, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 1986.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 14 de julio de 1986, por la que se anuncia concurso público para contratar el aseguramiento de conductores y ocupantes con ocasión de la utilización de vehículos oficiales pertenecientes a la Junta de Andalucía. (PD. 521/86).

La Consejería de Hacienda ha resuelto onunciar a Concurso el Seguro de Vehículos, con los siguientes requisitos:

Prestaciones que comprende: Responsabilidad Civil a terceros con garantía ilimitada, defensa criminal, reclamación de daños, fianza y seguros de ocupantes de vehículos.

Plazo de duración: Hasta el 31 de diciembre del corriente año y períodos sucesivos.

Presupuesto máximo: 18.000.000 ptas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto anterior.

Examen del Pliego de Condiciones y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ubicada en Avda. República Argentina, n° 25, planta 8ª de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda sita en Avda. República Argentina, n° 21, planta 2ª, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOJA.

Celebración de la licitación: Sala de Junta de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. República Argentina, n° 25 planta 8ª.

Importe de los anuncios: Serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 14 de julio de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Acondicionamiento del itinerario poro paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Ensanche y refuerzo del firme de la SE-112, desde el P.K. 2,250 al 7,000. (JA-4-SE-130.1.C).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 7 de julio de 1986 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-4-SE-130.1.C. «Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Ensanche y refuerzo del firme de la SE-112, desde el P.K. 2,250 al 7,000» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando lo propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Salvador Rus López Construcc., S.A., en la cantidad de 60.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 60.916.840 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999723558.

Sevilla, 8 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Intersecciones con la C-431, C-433, SE-111, SE-112. (JA-4-SE-130.2.C).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de julio de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-4-SE-130.2.C «Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Intersecciones con la C-431, C-433, SE-111, SE-112» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Salvador Rus López Construc. S.A., en la cantidad de 41.450.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 41.462.252 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999704502.

Sevilla, 8 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Reforma del Ayuntamiento de Tabernas (Almería) (AL-84/12-A).

En cumplimiento de lo preceptado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras Reforma del Ayuntamiento de Tabernas (Almería). Expte. AL-84/12-A., han sido adjudicadas a favor de la Empresa Anmon, S.A., en la cantidad de 3.152.000 Ptas., lo que representa

una baja del 0,65507% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Complementario de urbanización de 180 viviendas en El Pinillo-Torremolinas (Málaga). (MA-82/210-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras Complementario de urbanización de 180 viviendas en el Pinillo-Torremolinas (Málaga). Expte. MA-82/210-1., han sido adjudicadas a favor de la Empresa Obrascon, S.A., en la cantidad de 24.940.000 Ptas., lo que representa una baja del 0,71% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Rehabilitación del Ayuntamiento de Fiñana (Almería). (AL-84/06-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras Rehabilitación del Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Expte. AL-84/06-A., han sido adjudicadas a favor de la Empresa Anmon, S.A., en la cantidad de 13.450.000 Ptas., lo que representa una baja del 0,22304% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Rehabilitación del Ayuntamiento de Carboneras (Almería). (AL-84/03-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras Rehabilitación del Ayuntamiento de Carboneras (Almería). Expte. AL-84/03-A., han sido adjudicadas a favor de la Empresa Anmon, S.A., en la cantidad de 14.950.000 Ptas., lo que represento una baja del 0,21389% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Restauración del Mercado de Abastos de Manzani-lla (Huelva). (H-84/06-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras Restauración del Mercado de Abastos de Manzani-lla (Huelva). Expte. H-84/06-A., han sido adjudicadas a favor de la Empresa Construcciones Fada, S.A., en la cantidad de 5.739.985 Ptas., lo que representa uno bajo del 0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de julio de 1986, del Instituto Andalu-
z de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudica-
ción definitiva de contrato de la asistencia técnica confección del
elenco de regadíos de la zona regable del Guara (Málaga).
Segunda fase.*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamenta, ha acordada hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Confección del «Elenco de regadíos de la zona regable del Guara (Málaga). Segunda fase».

Fecha de adjudicación definitiva: 17 julio de 1986.

Importe de adjudicación: 9.969.750 ptas.

Empresa adjudicatario: «Ayesa».

Sevilla, 18 de julio de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 18 de julio de 1986, del Instituto Andalu-
z de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudica-
ción definitiva de contrato de obras.*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: «Proyecto de repoblación en 45,05 hos. en monte de U.P. de la U.T. de Granada». Expte. n.º 86/408.

Fecha de adjudicación definitiva: 18 julio de 1986.

Importe de adjudicación: 7.420.000 ptas.

Empreso adjudicatario: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 18 de julio de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1986, del Instituto Andalu-
z de Reforma Agrario, por lo que se anuncia subasta con
odmisión previa para lo contratación de los obras de Red de
Caminos en Corcobuey. (Córdoba). (86. 051) (PD. 522/86).*

Se anuncia Subasta con odmisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con los siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 88.090.520 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses cantados desde el día siguiente o lo firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación o presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplen veinte día hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de lo último publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Romón y Cajal número 1, Planta 1º, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por lo Meso de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de julio de 1986.- El Presidente.- Francisca Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de julio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de Repoblación Forestal de 200 Has. en Sierra Morena Occidental Monte La Aliseda. (Jaén). Obra afecta al P.E.R. Declarada de urgencia por Orden de fecha 13 de marzo de 1986. (86/400) (PD. 523/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 40.912.957 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente o la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal número 1, Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de julio de 1986.- El Presidente.- Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de julio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de estación de bombeo de Cordabilla en la zona regable Genil-Cabra (Córdoba) (86.079) (PD.524/86).

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 57.532.219 pesetas.

Plazo de ejecución: diez meses contados desde el día siguiente o la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo J-I Subgrupo 5-9 Categoría e-d.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto calle Ramón y Cajal número 1, Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de julio de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de suministros incluidos en el Plan Económico Andaluz.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar suministros incluidos en el Plan Económico Andaluz.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de suministro.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 22 de abril de 1986.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de suministro que a continuación se relacionan:

1. Señalización de exteriores, urbana y de carretera de Centros Sanitarios de las provincias de Granada y Almería PEA-E-Gr-Al-86 a Postigo, S.A. por un importe total de 7.178.400 ptas.

2. Señalización de exteriores, urbana y de carretera de Centros Sanitarios de las provincias de Huelva y Cádiz PEA-E-Ca-Hu-86 a Postigo, S.A. por un importe total de 9.638.400 ptas.

3. Señalización de exteriores, urbana y de carretera de Centros Sanitarios de las provincias de Córdoba y Jaén PEA-E-Ja-Co-86 a Postigo, S.A. por un importe total de 7.935.900 ptas.

4. Señalización de exteriores, urbana y de carretera de Centros Sanitarios de las provincias de Málaga y Sevilla PEA-E-Ma-Se-86 a Postigo, S.A. por un importe total de 9.967.500 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de suministros incluidos en el Plan Económico Andaluz.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar suministros incluidos en el Plan Económico Andaluz.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de suministro.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 22 de abril de 1986.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de suministro que a continuación se relacionan:

1. Elementos de Señalización de interiores de Centros Sanitarios de la provincia de Almería PEA-I-AL-86 a Gallonga, S.A. por un importe total de 7.786.695 ptas.

2. Elementos de Señalización de interiores de Centros Sanitarios de las provincias de Cádiz y Huelva PEA-I-Ca-Hu-86 a Logomark, S.A. por un importe total de 9.975.000 ptas.

3. Elementos de Señalización de interiores de Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba y Jaén PEA-I-Co-J-86 a Logomark, S.A. por un importe total de 9.950.000 ptas.

4. Elementos de Señalización de interiores de Centros Sanitarios de la provincia de Granada PEA-I-Gr-86, a Logomark, S.A. por un importe total de 9.930.000 ptas.

5. Elementos de Señalización de interiores de Centros Sanitarios de la provincia de Málaga PEA-I-Ma-86, a Gallonga, S.A. por un importe total de 6.741.428 ptas.

6. Elementos de Señalización de interiores de Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla PEA-I-Se-86, a Logomark, S.A. por un importe total de 8.960.000 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la R.A.S.S.-S.A. en Córdoba y Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, el Concurso Público ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Objeto: Concurso 8/86 para la adquisición de Oxigenadores y SET de Extracorporea, con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Regional «Reina Sofía».

Adjudicación definitiva: 30 de junio de 1986.

Empresas Adjudicatarias:

BARD DE ESPAÑA, S.A. por un importe de tres millones doscientas veinte mil pesetas (3.220.000 Ptas.).

PRODUCTOS PALEX, S.A. por un importe de ocho millones trescientas setenta y seis mil novecientos setenta pesetas (8.376.970 Ptas.).

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA

Objeto: Concurso 1/86, para la Remodelación en el Centro de Ssqlud (Tipo II), en el Centro «Licinio de la Fuente».

Adjudicación definitiva: 8 de marzo de 1986.

Importe de la adjudicación: Treinta y siete millones quinientas sesenta mil pesetas (37.560.000 Ptas.).

Empresa Adjudicataria: FERROVIAL.

Objeto: Concurso 4/86, para prestación de los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones del Hospital Comarcal de Baza.

Adjudicación definitiva: 4 de abril de 1986.

Importe de la adjudicación: Seis millones cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas (6.478.000 Ptas.) semestrales.

Empresa Adjudicataria: SIBESA.

Objeto: Concurso 14/86, para la adjudicación de UVI móvil con destino al Hospital Comarcal de Baza.

Adjudicación definitiva: 2 de mayo de 1986.

Importe adjudicación: Seis millones novecientos setenta y cinco mil pesetas (6.975.000 Ptas.).

Empresa Adjudicataria: FRIDESA, S.A.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Objeto: Concurso Público 6/86, para la contratación del servicio de Ambulancias para traslado, en exclusiva, de enfermos beneficiarios de la Seguridad Social, desde el Hospital Comarcal «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco hasta otros Centros de la R.A.S.S.-S.A., o desde dicho Hospital hasta sus domicilios.

Adjudicación definitiva: 4 de julio de 1986

Empresa adjudicataria: Ambulancias de Córdoba, S.C.I.
 Importe adjudicación:
 Por Servicio Urbano 440 ptas.
 Por servicio por carretera 30 ptas.
 Por espera en desplazamiento a Centros Sanitarios fuera de la Comarca Sanitaria 975 ptas.

Sevilla, 21 de julio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esto Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1ª. Obra: Construcción de 4 uds de Preescolar en C.P. Manuel Castro Orellana de Villanueva del Ariscal, Sevilla.

Adjudicación definitiva: 5.6.86.

Importe adjudicación: 15.459.000 ptas.

Empresa adjudicataria: José Prieto Angulo.

2ª. Obra: Construcción 2 uds. de EGB en C.P. Ntra. Sra. del Carmen Esquivel de Alcalá del Río, Sevilla.

Adjudicación definitiva: 5.6.86.

Importe adjudicación: 8.762.632 ptas.

Empresa adjudicataria: INGEYCO, S.A.

3ª. Obra. Construcción de 4 uds. de Preescolar en C.P. de Arahál, Sevilla.

Adjudicación definitiva: 12.6.86

Importe adjudicación: 19.000.000 ptas.

Empresa adjudicataria: José Luis Gutiérrez Cadenas.

4ª. Obra: Sustitución 2 uds. de EGB en C.P. Ntra. Sra. del Rosario en Las Pajanosas de Guillena, Sevilla.

Adjudicación definitiva: 8.7.86.

Importe adjudicación: 8.996.386 ptas.

Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES A. ORTIZ.

5ª. Obra: Construcción 2 uds. de BUP y S.U.M. en I.B. de Coria del Río, Sevilla.

Adjudicación definitiva: 5.6.86.

Importe adjudicación: 17.248.202 ptas.

Empresa adjudicataria: APROYCO, S.L.

Sevilla, 9 de julio de 1986.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vilegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
 Apartado de Correos, nº: 100.000
 SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
 Apartado de Correos, nº: 120.000
 SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		Precio
Núm.	Título	
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.